



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Cuentas Claras, Estado Transparente

SENSIBILIZACIÓN

**Reporte del Boletín de Deudores Morosos
del Estado a la Contaduría General de la
Nación**



TEMAS



- 1 Normatividad
- 2 Aspectos generales
- 3 Ámbito de aplicación y cuentas a reportar
- 4 Plazos y formularios de reporte al BDME
- 5 Acerca de los formularios
- 6 Medios de consulta del BDME

1

Normatividad

Ley
901/2014

Entidades

Obligatoriedad del
reporte.
Envío del BDME a la
CGN.

CGN

Obligación de
consolidar y
publicar.

Ley
1066/2006

Obligaciones de las entidades públicas que tengan cartera a su favor:

- a. Reporte de deudores que hayan incumplido acuerdos de pago.
- b. Abstenerse de celebrar acuerdos de pago con deudores que aparezcan reportados por el incumplimiento de acuerdos de pago.

Decreto
3361/2004

Deudores que no se reportan:

Entidades públicas que se encuentren en procesos de supresión o disolución con fines de liquidación.

Entidades públicas que sean parte del Presupuesto General de la Nación y sean deudoras de una entidad pública, solo podrán ser reportadas cuando se demuestre que no adelantaron los trámites administrativos y presupuestales necesarios para el pago de sus acreencias.



1

Normatividad

C.P.
 Ley
 1581/2012
 Ley
 1266/2008

Artículos 15 y 20:
 Recolección, tratamiento y circulación de datos personales y el derecho a la información.

Disposiciones generales para la protección de datos personales.

Habeas Data
Artículo 12: Obligación de comunicar al deudor moroso, con más de 20 días de anticipación a los reportes semestrales.

Resolución
 037/2018
 CGN

Medio para el reporte de la información del BDME:

Sistema CHIP - categoría BDME

Requisitos y plazos para el reporte de la categoría BDME.

Formularios de la categoría BDME:

1. Reporte semestral
2. Incumplimiento acuerdo de pago semestral
3. Retiros
4. Cancelación acuerdos de pago
5. Actualización.

Resolución
 037/2018
 CGN

Actualización de la información reportada.

Certificado del Boletín de Deudores Morosos del Estado.

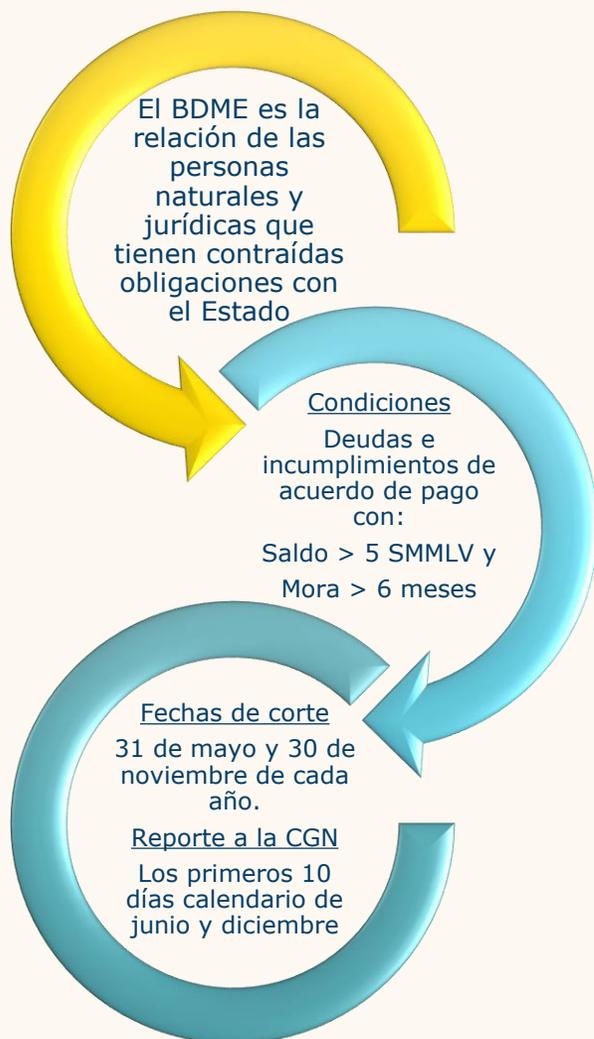
Responsables de la información:

El Representante Legal y el Contador Público que tengan a su cargo la contabilidad de la entidad contable pública.



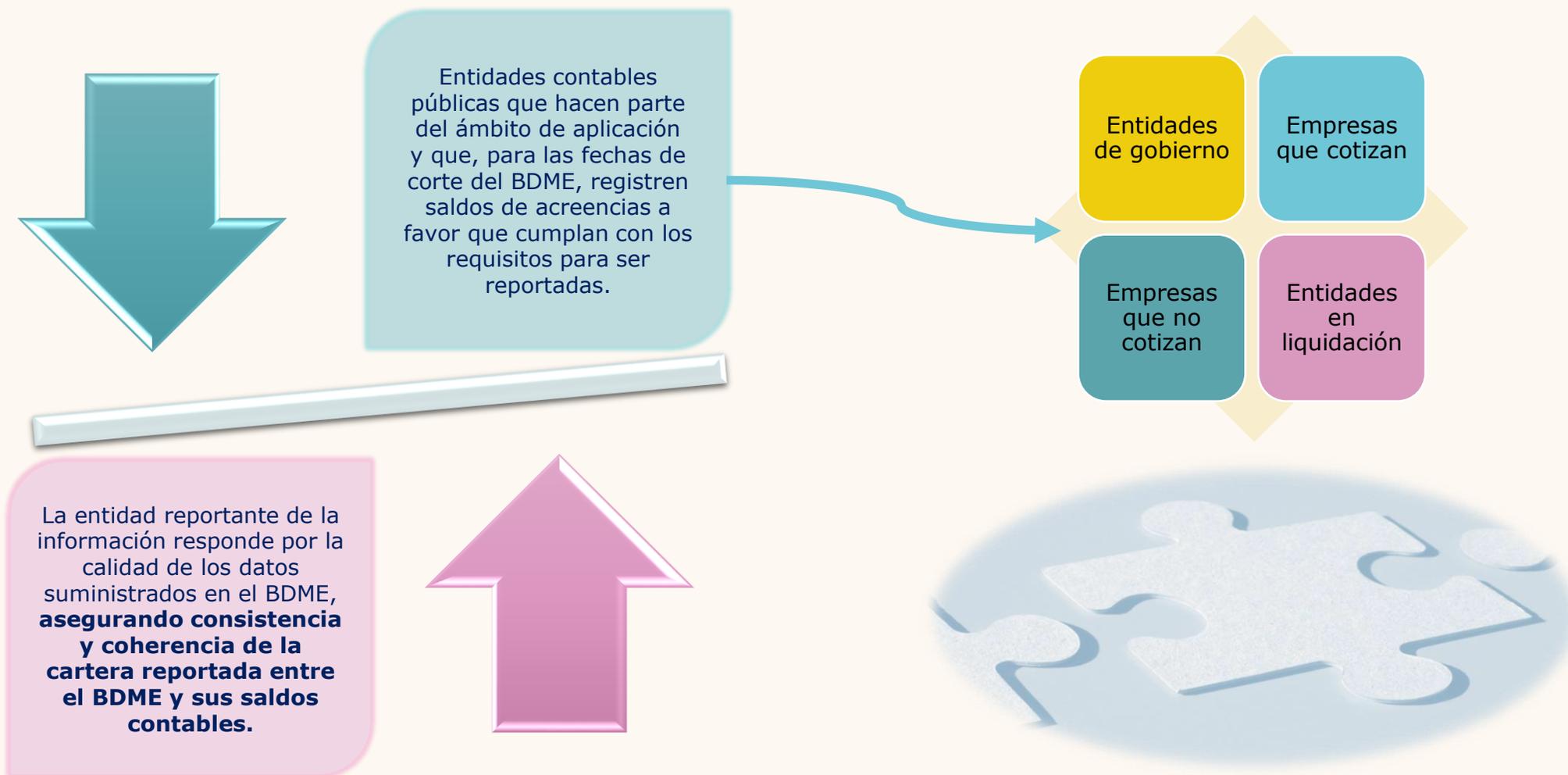
2

Aspectos generales



3

Ámbito de aplicación



3

Cuentas contables a reportar

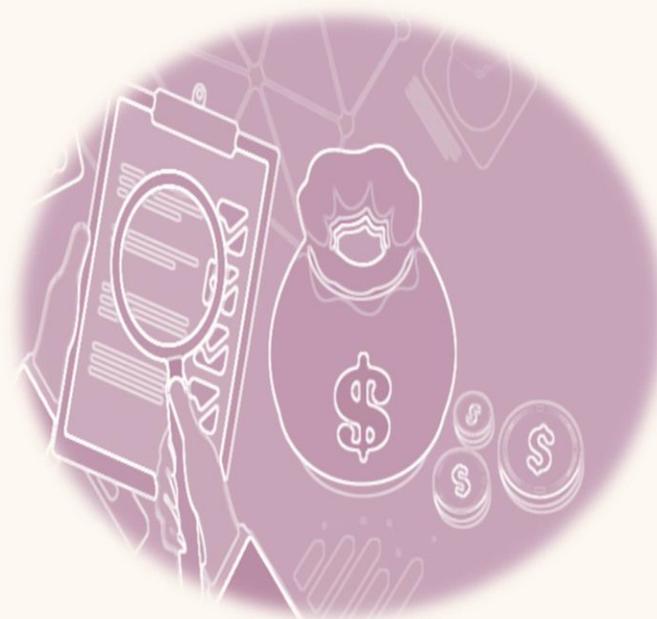
Derechos reconocidos en las subcuentas del Activo:

Código	Concepto
13	Cuentas por Cobrar
14	Préstamos por Cobrar
198703	Cuentas por Cobrar
198704	Préstamos por Cobrar
198803	Cuentas por Cobrar
198804	Préstamos por Cobrar

Valores revelados en las subcuentas de la clase 8 Cuentas de Orden Deudoras*

Código	Concepto
831535	Cuentas por Cobrar
831536	Préstamos por Cobrar

*Representan derechos que han sido retirados de las subcuentas de los grupos del Activo anteriormente señalados, cuya posibilidad de recuperación es incierta, pero que aún prestan mérito ejecutivo y la entidad los controla en estos conceptos.



3

Deudas entre entidades públicas (EP)

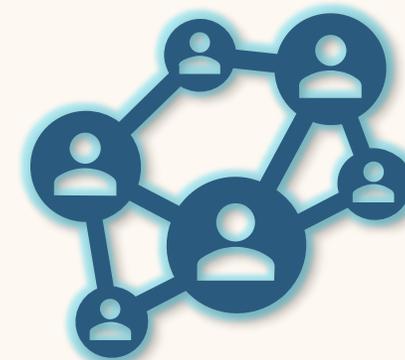
Gestión previa al reporte del BDME a efectos de cruzar obligaciones recíprocamente causadas

Se requiere acuerdo previo entre las partes

Las entidades públicas que sean del Presupuesto General de la Nación solo serán reportadas si se demuestra que no adelantaron los trámites necesarios para el pago de sus acreencias

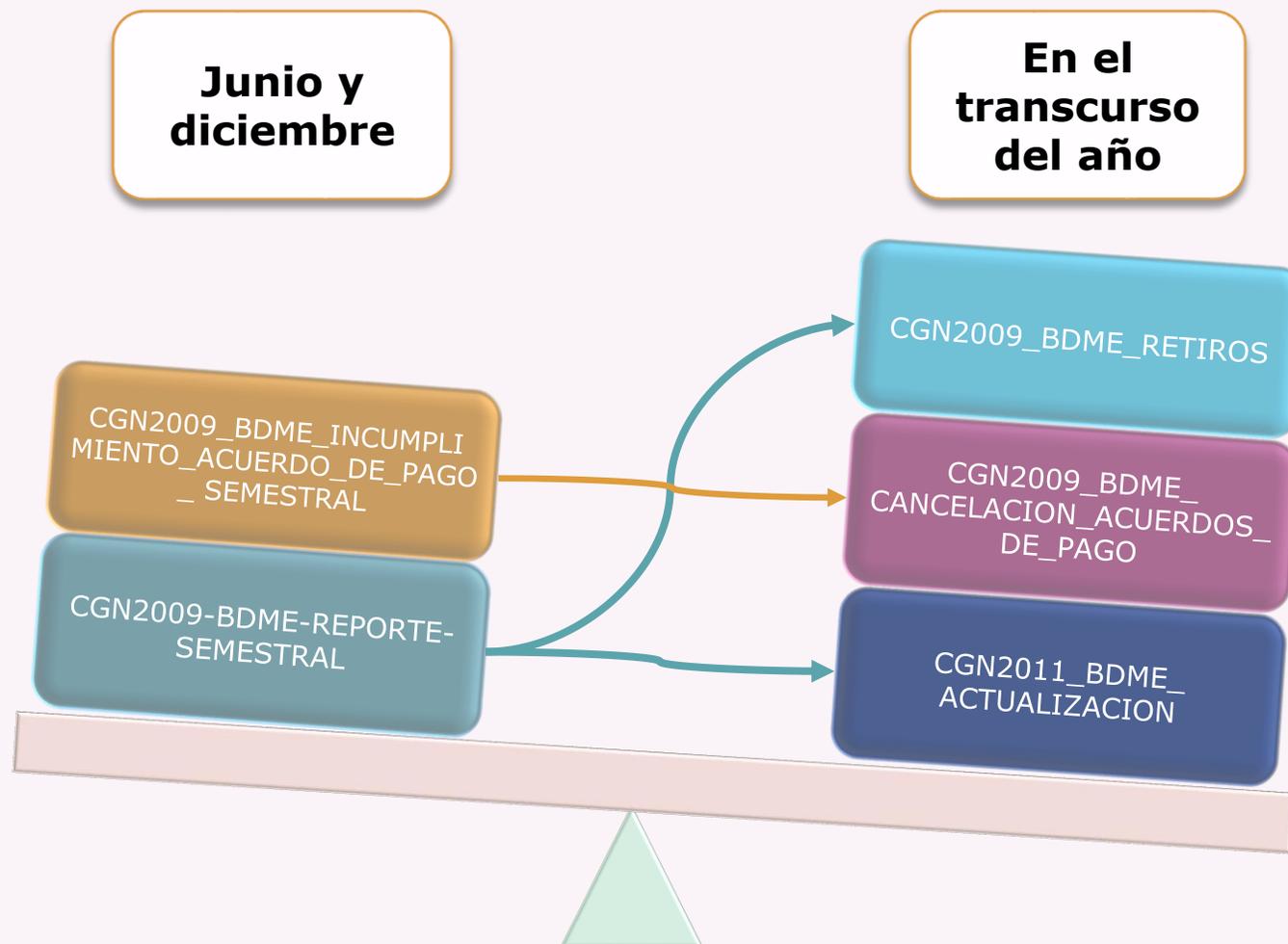
Las entidades públicas en proceso de supresión o disolución con fines de liquidación no podrán ser reportadas en el BDME.

Estas entidades si deben reportar el BDME a la CGN si cumplen con los requisitos del art.1 Resolución 037/2018



4

Plazos y formularios de reporte al BDME



4

Plazos y formularios de reporte al BDME

Formulario CGN2009-BDME-REPORTE-SEMESTRAL: Los registros reportados **permanecerán publicados en la web durante (6) meses**, después de los cuales serán sustituidos totalmente con la información del nuevo Boletín.

Formulario CGN2009 INCUMPLIMIENTO ACUERDO DE PAGO SEMESTRAL: Los registros reportados **solo serán retirados cuando las entidades públicas transmitan la cancelación del acuerdo de pago vía CHIP**. Por tanto, si un deudor incumple un acuerdo de pago y no ha subsanado su situación, no es necesario incluirlo nuevamente en el siguiente Boletín.

Formularios **CGN2009_BDME_RETIROS, CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO y CGN2011_BDME_ACTUALIZACION**: Deben ser reportados cada vez que se necesite retirar a una persona natural o jurídica del BDME o actualizar el estado de su deuda. Se transmiten una vez al día.

Res.037/2018 art. 10 Actualización de la información reportada: Las entidades públicas deben transmitir en el formulario respectivo el reporte **de manera inmediata** al momento en que cambie la condición de deudor moroso. De la misma manera, reportará las personas que subsanaron el incumplimiento de un acuerdo de pago previamente realizado.

4

Plazos y formularios de reporte al BDME

Resolución 037/2018 art.10
Actualización de la
información reportada

Para realizar retiros,
cancelación y actualización,
la categoría BDME tendrá
disponible los actualizadores
de formularios del sistema
CHIP, de conformidad con el
siguiente esquema:

BDME PUBLICADO		MES DEL RETIRO DEL DEUDOR	MES DE ACTUALIZACIÓN DE FORMULARIOS
FECHA DE CORTE	PUBLICACIÓN EN LA WEB		
30 DE NOVIEMBRE	30 DE ENERO	FEBRERO	ENERO
		MARZO	FEBRERO
		ABRIL	MARZO
		MAYO	ABRIL
		JUNIO	ABRIL
		JULIO	ABRIL
31 DE MAYO	30 DE JULIO	AGOSTO	JULIO
		SEPTIEMBRE	AGOSTO
		OCTUBRE	SEPTIEMBRE
		NOVIEMBRE	OCTUBRE
		DICIEMBRE	OCTUBRE
		ENERO	OCTUBRE

Res.037/2018 art.10 párrafo 3: Cuando un deudor que fue reportado en el BDME cancele su obligación o suscriba un acuerdo de pago **durante los meses de preparación del Boletín por parte de la CGN (junio-julio y diciembre-enero), es decir, antes de la publicación en la web**, la entidad reportante deberá comunicar la novedad mediante la transmisión del formulario CGN2009_BDME_RETIROS a partir del primer día hábil del mes de su publicación (1º de agosto y 1º de febrero respectivamente).

Toda actualización que se reporte entre estos cuatro meses actualiza los registros del Boletín que en el momento se encuentre publicado en la web; los retiros son aplicables en los formularios de abril y octubre respectivamente.

5

Acerca de los formularios

Verificar

1

Concordancia entre Tipo de deudor vs. Tipo de identificación

2

NIT sin dígito de verificación, no incluir caracteres especiales ni anteponer ceros

3

Longitud y exactitud del NIT (9 dígitos)

4

Deudores con incumplimiento de acuerdo de pago no se hayan reportado previamente con la misma deuda

5

Saldos a reportar en el BDME no superen los saldos de las subcuentas contables

https://www.chip.gov.co/schip_rt/paginiciobdme.htm

Guías para el reporte de los diferentes formularios de la Categoría

- Guía para la Elaboración de los Formularios de la Categoría Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME.

5

Acerca de los formularios



Columna Estado de la deuda

- *Reporte semestral*
- *Incumplimiento semestral*
- *Actualización*

- ❖ Sin leyenda
- ❖ Reclamo en trámite: derecho de petición, recurso, queja
- ❖ En discusión judicial – demanda
- ❖ Acción de tutela.

- *Retiros*
- *Cancelación acuerdos de pago.*

- ❖ Pago
- ❖ Acuerdo de pago
- ❖ Depuración de la información
- ❖ Venta de cartera.

5 Consulta Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado

Ingresar a la página del BDME en el siguiente link:
<https://eris.contaduria.gov.co/BDME/>

BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME

Consulta del Estado de Reporte de la Entidad Pública

1 En este sitio las entidades públicas pueden conocer el estado de publicación en la Web de las transmisiones de la categoría BDME.

Para ello digite:

Código de la entidad:

Fecha inicial de consulta:

Informe a consultar:

Consultar

5 Consulta Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado

Resultado de la consulta
Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE:
CÓDIGO DE LA ENTIDAD:
INFORME:
FECHA DE CONSULTA:

CGN2009_BDME_RETIROS
2024/02/21 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4462082	2024/01/31 24:00	2024/02/23 9:10	2024/02/23 20:41	8	8	0	CARGADO TOTALMENTE
4461649	2024/01/31 24:00	2024/02/22 8:55	2024/02/22 20:41	13	13	0	CARGADO TOTALMENTE

1-2 of 2

3

Resultado de la consulta
Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE:
CÓDIGO DE LA ENTIDAD:
INFORME:
FECHA DE CONSULTA:

CGN2009_BDME_RETIROS
2024/02/21 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4462024	2024/01/31 24:00	2024/02/22 22:20	2024/02/23 20:41	3	1	2	CARGADO PARCIALMENTE

1-1 of 1

4

Resultado de la consulta
Estado de transmisión y publicación en Web

ENTIDAD REPORTANTE:
CÓDIGO DE LA ENTIDAD:
INFORME:
FECHA DE CONSULTA:

CGN2009_BDME_RETIROS
2024/02/21 24:00

Código de Envío	Fecha de Corte	Fecha de Recepción	Fecha de Proceso	Registros Leídos	Registros Publicados	Registros Rechazados	Estado del Cargue
4462183	2024/01/31 24:00	2024/02/23 11:43	2024/02/23 20:41	1	0	1	RECHAZADO

4

6

Medios de consulta del BDME

BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades
Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME

Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

En virtud del párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

6

Medios de consulta del BDME

BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades
Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME

Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado - Contaduría General de la Nación

Ingreso x

Número de identificación

Contraseña

[Registrarse](#) ¿Ha olvidado la contraseña?

El B... es la relación de las personas naturales y jurídicas que a... contraída una obligación con una entidad pública de cual... co salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

En virtud del párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5° del Art 2° de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

6

Medios de consulta del BDME

BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades
Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME

Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (5.000 MLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

En virtud del párrafo 3° del artículo 2° de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5° del Art 2° de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

6

Medios de consulta del BDME

RECURSOS PARA EL BOLETÍN DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO

(Descargue las diferentes Aplicaciones y documentos que se relacionan a continuación)

 NORMATIVIDAD	<ul style="list-style-type: none"> • Ley 901 de 2004 • Decreto 3361 de 2004 • Resolución 037 del 5 de febrero de 2018 • Ley 1266 de 2008 • Carta Circular 001 del 8 de septiembre de 2011
 GUÍAS PARA EL REPORTE DE LA INFORMACIÓN	<p>Guías para el reporte de los diferentes formularios de la Categoría</p> <ul style="list-style-type: none"> • Guía para la Elaboración de los Formularios de la Categoría Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME. • Guía de Instalación y Operación del CHIP para Sistemas Operativos Windows 7 y versiones anteriores • Guía de Instalación y Operación del CHIP para Sistema Operativo Windows 8.1 • Guía de Instalación y Operación del CHIP para Sistema Operativo Windows 10 • Guía de operación herramienta de captura Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME. • Formulario-guía reporte deudor moroso.
HERRAMIENTAS DE CAPTURA PARA REPORTE DEL BDME	
 <ul style="list-style-type: none"> • CGN2009_BDME_REPORTE_SEMESTRAL 	<ul style="list-style-type: none"> • BDME REPORTE SEMESTRAL
<ul style="list-style-type: none"> • CGN2009_BDME_INCUMPLIMIENTOS_ACUERDO_PAGO_SEMESTRAL 	<ul style="list-style-type: none"> • BDME INCUMPLIMIENTOS ACUERDO PAGO SEMESTRAL
PARA RETIROS Y ACTUALIZACIONES DEL BDME	
CGN2009_BDME_RETIROS	<ul style="list-style-type: none"> • BDME RETIROS
CGN2009_BDME_CANCELACION_ACUERDOS_DE_PAGO	<ul style="list-style-type: none"> • BDME CANCELACIONES
CGN2011_BDME_ACTUALIZACION	<ul style="list-style-type: none"> • BDME ACTUALIZACION

6

Medios de consulta del BDME

BDME
Consultas al Boletín de Deudores Morosos del Estado
Inicio
Guía del Deudor Moroso
Estado de Transmisión de Entidades
Reportantes del BDME
Guía para transmisión del BDME
Marco Conceptual
Preguntas Frecuentes
Histórico de Informes
Contacto con BDME

Reporte del Boletín de Deudores Morosos del Estado a la Contaduría General de la Nación

El Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME es la relación de las personas naturales y jurídicas que a cualquier título, a una fecha de corte, tienen contraída una obligación con una entidad pública de cualquier orden o nivel, cuya cuantía supera los cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) y más de seis (6) meses de mora, o que habiendo suscrito un acuerdo de pago, lo haya incumplido.

En virtud del párrafo 3º del artículo 2º de la Ley 901 de 2004, y del numeral 5º del Art 2º de la Ley 1066 de 2006, todas las entidades públicas tienen la obligación de enviar a la Contaduría General de la Nación - CGN, el Boletín de Deudores Morosos del Estado - BDME, el cual debe transmitirse por el sistema CHIP, en los 10 primeros días de los meses de Junio y de Diciembre con fecha de corte 31 de Mayo y 30 de Noviembre respectivamente.

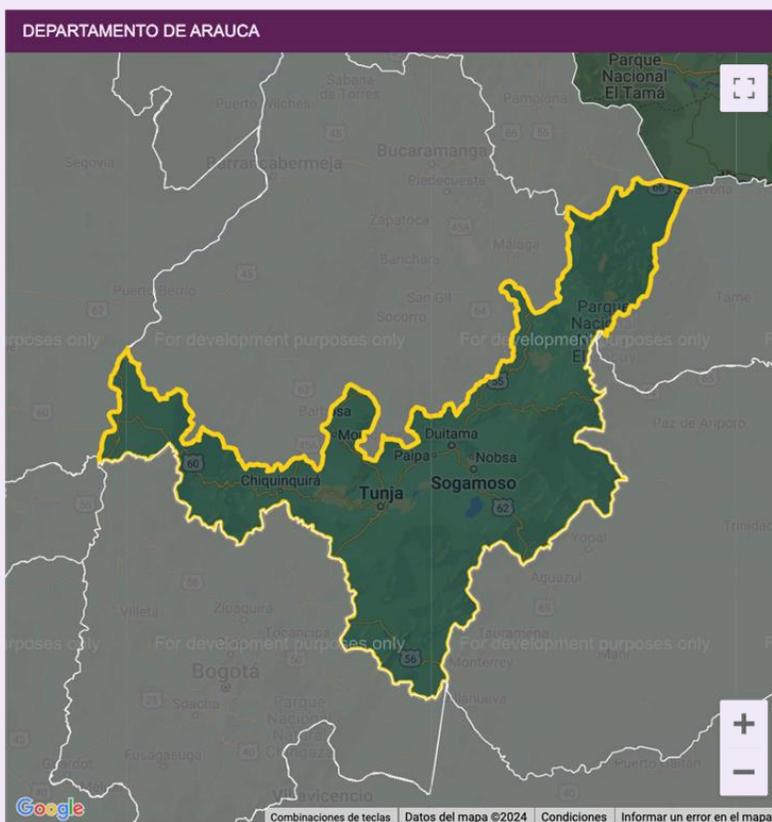
Para consultas adicionales, se pueden remitir al correo electrónico bdme@contaduria.gov.co

6

Medios de consulta del BDME

Mapa de Gobernaciones

Limpiar



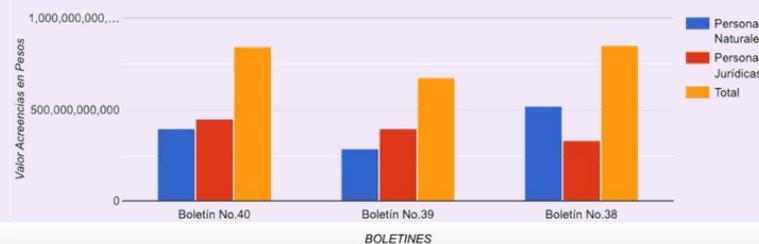
TOTAL DEUDAS REPORTADAS POR ENTIDADES UBICADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

TIPO DE PERSONA	No. BOLETÍN	No. DEUDORES REPORTADOS	No. OBLIGACIONES REPORTADAS	VALOR DE OBLIGACIONES REPORTADAS
Personas Jurídicas	40	1581	1869	\$ 446,868,394,705
Personas Naturales	40	18620	19073	\$ 399,098,565,558
Total	40	20201	20942	\$ 845,966,960,263

ENTIDADES CON MAYORES ACRENCIAS REPORTADAS EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

CÓDIGO	NOMBRE DE LA ENTIDAD	VALOR DE OBLIGACIONES REPORTADAS	No. DEUDORES REPORTADOS	No. OBLIGACIONES REPORTADAS
210115001	Tunja	\$ 320,850,450,475	6671	6694
125115000	E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja	\$ 120,381,933,068	71	71
111515000	Departamento de Boyacá	\$ 117,038,425,119	6939	6944
123215000	E.S.E. Hospital Regional de Chiquinquirá	\$ 43,482,113,142	70	70
215915759	Sogamoso	\$ 28,501,405,867	1417	1421

RESUMEN DE LOS ÚLTIMOS 3 BOLETINES EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ



Nuestras certificaciones



GRACIAS

POR PERMITIRNOS HACER PÚBLICO LO PÚBLICO

 **@ContaduriaGeneraldeLaNacionCGN**

 **@Contaduria_CGN**  **CGNOFicial**

 **Contáctenos** [**www.contaduria.gov.co**](http://www.contaduria.gov.co)

Coloque **aquí**
el código QR



CONTADURÍA
GENERAL DE LA NACIÓN

Cuentas Claras, Estado Transparente